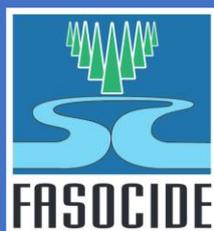


CÓDIGO ÉTICO



WWW.FASOCIDE.ORG

fasocide@fasocide.org

ÍNDICE

CARTA DE PRESENTACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ENFOQUE.....	3
3. OBJETIVOS	3
4. ALCANCE.....	4
5. MISIÓN Y VISIÓN DE FASOCIDE.....	4
6. VALORES.....	5
7. COMPROMISOS ÉTICOS DE FASOCIDE	6
8. CANAL DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	7
9. METODOLOGÍA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	8
10. GUÍA PARA GESTIÓN DE DONACIONES TODOLOGÍA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	8
10.1. OBLIGACIONES EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN. TIPOS DE IDENTIFICACIÓN	9
10.2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN. PLAZO DE 10 AÑOS.....	11
10.3. APLICACIÓN DE MEDIDAS ESPECIFICAS	11

CARTA DE PRESENTACIÓN

Queridos amigos y amigas,

Os presento en este documento nuestro Código Ético para que entre todos sigamos construyendo una organización de la que nos sintamos cada vez más orgullosos.

El presente Código Ético ha sido elaborado para ayudarnos a actuar con integridad y servir como guía a cada uno de los integrantes de FASOCIDE (socios, profesionales, voluntarios y asociaciones) a escoger la opción éticamente más adecuada en cualquier circunstancia.

Por ello, quiero agradecer el gran trabajo de los diferentes grupos de interés que han participado en su elaboración para conseguir que el actual documento refleje al completo el trabajo, la filosofía y los valores de nuestra federación.

FASOCIDE desea buscar la máxima calidad en todos los servicios que presta a sus usuarios, así como en las relaciones con los diferentes grupos de interés. Por todo ello, hago un llamamiento a cumplir los principios y valores de nuestro Código Ético.

Es muy importante que todos tengamos presente este Código y adquiramos el compromiso de llevarlo a la práctica.

Somos la suma de los comportamientos de cada uno de nosotros y de cómo nos comportamos como organización.



Francisco J. Trigueros Molina

Presidente de FASODICE

1. INTRODUCCIÓN

FASOCIDE tiene su propia meta en cumplir los objetivos de promoción, desarrollo e inclusión de las personas sordociegas en la vida social española, facilitando la misma en las instituciones tanto públicas como privadas.

El propósito de la entidad es la de fomentar, buscar y crear todo tipo de actuaciones que permitan cubrir las necesidades específicas de las personas sordociegas en todos los ámbitos para mejorar su calidad de vida, procurando su desarrollo humano, intelectual y social, y para ello basaremos nuestra gestión en los valores que se detallan en este código ético.

Gracias a la participación de todos los grupos de interés de FASOCIDE, se ha logrado elaborar un código ético en el que se plasman los principios éticos y los compromisos que adquiere la Federación hacia las personas sordociegas y trabajadores y trabajadoras de la entidad.

A través de este documento invitamos a profesionales, voluntariado y miembros de la Federación a cumplir los compromisos adquiridos, y esperamos que esto facilite que todas las actuaciones se realicen de acuerdo con nuestros valores y principios éticos, logrando así una equidad en la forma de actuar.

2. ENFOQUE

FASOCIDE ha visto la necesidad de crear un código ético para establecer unas normas y pautas de actuación que posibiliten el correcto desarrollo de todas las acciones llevadas a cabo por la entidad.

En este código ético se plasman los valores y principios éticos que definirán nuestra forma de actuar en las relaciones con nuestros grupos de interés.

3. OBJETIVOS

Desde FASOCIDE hemos establecido, con respecto a este código ético, los siguientes objetivos que se detallan con relación a cada grupo de interés:

- **OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO HACIA LAS PERSONAS SORDOCIEGAS**

Plasmar en un documento los valores con los que trabajamos las personas sordociegas que formamos parte de esta entidad, para así poder hacer difusión de estos y de las bases con las que gestionamos la entidad.

Hacer extensivo a todas las personas sordociegas los valores y principios éticos de la entidad, para que así sean conocedoras de los mismos y puedan velar por su cumplimiento.

- **OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO HACIA LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDOCIEGAS**

Unificar y fortalecer los valores éticos y criterios de actuación entre todas las Asociaciones de Personas Sordociegas que conforma FASOCIDE, facilitando así que se actúe bajo estos principios.

- **OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO HACIA LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS DE FASOCIDE**

Hacer conocedoras, a las personas trabajadoras de FASOCIDE, de los valores éticos y principios de actuación con los que la entidad se compromete a trabajar,

proponiéndoles así ser también partícipes de estos compromisos y favoreciendo el cumplimiento de estos.

- **OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO HACIA LOS VOLUNTARIOS Y LAS VOLUNTARIAS**

Hacer público y accesible a todas las personas voluntarias que colaboren con FASOCIDE, los valores éticos y principios con los que se trabaja desde la entidad, para favorecer que también se respeten estos criterios por parte del cuerpo de voluntariado.

- **OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO HACIA LOS ALIADOS DE LA ENTIDAD Y HACIA LA SOCIEDAD EN GENERAL**

Hacer visible hacia la sociedad el conjunto de valores éticos y la filosofía de FASOCIDE, para que sean conocedores de los mismos, dejando así constancia de la transparencia con la que se actúa.

4. ALCANCE

Los grupos de interés obligados a cumplir con este código ético son los siguientes:

- Personas sordociegas usuarias de los servicios de FASOCIDE o de cualquiera de las Asociaciones que la conforman.
- Las Asociaciones de personas sordociegas que integran FASOCIDE.
- Los profesionales y las profesionales que forman parte de FASOCIDE.
- Las personas voluntarias.

5. MISIÓN Y VISIÓN DE FASOCIDE

Tras la elaboración de una encuesta y gracias a la participación por parte de los distintos grupos de interés a los que se dirige FASOCIDE, podemos concretar nuestra misión y visión en lo siguiente:

- **MISIÓN**

FASOCIDE es la Federación de Asociaciones de Personas Sordociegas de España que nace con el fin de unir y fortalecer sus asociaciones para representar, defender los derechos y mejorar la calidad de vida de este colectivo.

- **VISIÓN**

Ser una entidad por y para las personas con sordoceguera, donde este colectivo es el protagonista que trabaja para conseguir ser una entidad referente en la lucha de sus derechos y lograr la visibilización de las personas con sordoceguera en la sociedad.

6. VALORES

Los valores de FASOCIDE, con los que deseamos trabajar y que se nos reconozca por parte de la sociedad son los siguientes:

- a. **Inclusión:** FASOCIDE tiene la misión de conseguir la inclusión de las personas sordociegas, siendo por tanto este valor el que rijan todas nuestras actuaciones.
- b. **Aceptación:** se persigue lograr la aceptación de la sordoceguera y por tanto el conocimiento, por parte de la sociedad, de lo que ésta genera en las personas que la padecen. También se pretende conseguir la aceptación por parte de aquellas personas que aún no asumen su condición de persona sordociega.
- c. **Igualdad.** Nuestra entidad atiende a todas las personas que necesitan de nuestros servicios, sin hacer distinciones de trato por razones de género, identidad sexual, edad, etnia, condición social, nacionalidad o creencias. Tampoco distinciones basadas en criterios como la simpatía o la posición social. Respeto a la diversidad cultural de todas las autonomías del Estado español.
- d. **Perspectiva de Género:** hacer efectivo el derecho de igualdad entre mujeres y hombres, incorporando en nuestros programas las medidas necesarias, en favor de las mujeres, para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres.
- e. **Solidaridad:** nuestra entidad pretende basar todas sus actuaciones en la solidaridad, buscando la colaboración entre todas las personas que forman parte de la entidad, ya sean personas sordociegas usuarias de nuestros servicios, o bien empleadas o voluntarias de la federación.
- f. **Profesionalidad:** somos profesionales en las relaciones con las personas. Además, dotamos a todo el personal de FASOCIDE de la formación necesaria, solicitando un alto nivel de auto exigencia en su desempeño.
- g. **Calidad:** nos comprometemos a proporcionar servicios con la mayor calidad posible, tanto a las personas usuarias como a otras entidades con las que colaboramos. Nos regimos por altos estándares de calidad, que se aplicarán al desarrollo de los fines para los que ha sido creada.
- h. **Eficacia y eficiencia:** Es deber de FASOCIDE actuar con eficacia para la mejor consecución de sus fines; y con eficiencia para la mejor aplicación posible de nuestros recursos.
- i. **Transparencia en la información:** FASOCIDE debe ser transparente para sus usuarios y usuarias, entidades colaboradoras, todos los posibles beneficiarios y beneficiarias y para la sociedad en general, en lo relativo tanto a los resultados obtenidos, como en los medios utilizados para ello. Por ello, difundimos información completa, veraz y comprensible, de manera que sea accesible para cualquiera de los destinatarios y las destinatarias a quienes va dirigida.
- j. **Concienciación:** nuestra entidad pretende trabajar en concienciar a la sociedad de manera que repercuta especialmente en la mejora de las condiciones de los colectivos a los que dirigimos nuestra actividad.
- k. **Coherencia:** FASOCIDE procederá siempre conforme a sus principios y de acuerdo con los fines fundacionales expresados en sus estatutos.

7. COMPROMISOS ÉTICOS DE FASOCIDE

- **COMPROMISOS HACIA LAS PERSONAS CON SORDOCEGUERA**

FASOCIDE debe ser consciente del contexto social en el que se desenvuelve y encaminar sus acciones a la satisfacción de las necesidades que demanda la sociedad.

Dar respuesta a las demandas de las personas beneficiarias de los recursos que ofrecemos es uno de nuestros principales objetivos y por ello, nos esforzamos en ofrecer servicios de calidad.

La entidad cuenta con los siguientes compromisos para regir las relaciones con nuestros usuarios:

- Respeto mutuo en el trato.
- Igualdad entre mujeres y hombres
- Respeto de la intimidad de los usuarios y las usuarias.
- Identificación del personal con el que se relacionan.
- Neutralidad en la relación con los usuarios y las usuarias.
- Respeto a la privacidad, intimidad personal y familiar de nuestros usuarios y nuestras usuarias.
- Garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por los usuarios, las usuarias y sus familias; y su tratamiento de acuerdo con la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

- **COMPROMISOS HACIA LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDOCIEGAS**

El compromiso que se adquiere desde la federación hacia el resto de las asociaciones que la integran es el de gestionar los recursos de forma eficaz y eficiente, para conseguir que las actuaciones en todas las Comunidades Autónomas sean equitativas. Por tanto, la gestión económica patrimonial de la entidad debe ser coherente con sus fines fundacionales y su condición de entidad sin ánimo de lucro, debiendo regirse por los principios de productividad, transparencia y control.

- **COMPROMISOS HACIA LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS DE FASOCIDE**

Las personas son el activo más importante de cualquier organización, especialmente de aquellas como nuestra entidad donde nuestra misión está encaminada a la prestación de servicios, por lo que el personal debe ser responsable, capaz y comprometido para el éxito de esta.

FASOCIDE adquiere la obligación de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, velando por la igualdad efectiva entre los trabajadores y las trabajadoras.

FASOCIDE tiene como compromiso velar por la honorabilidad y el prestigio de los profesionales.

- **COMPROMISOS HACIA LOS VOLUNTARIOS Y LAS VOLUNTARIAS**

FASOCIDE fomentará la colaboración de personas voluntarias para la consecución de sus fines, reconociéndoles los derechos y deberes contenidos en la Ley Española del Voluntariado.

- **COMPROMISOS HACIA LOS ALIADOS DE LA ENTIDAD Y HACIA LA SOCIEDAD EN GENERAL**

FASOCIDE se relaciona con instituciones y entidades, de carácter tanto público como privado. En todas estas relaciones nos comprometemos a mantener una actitud de cooperación, basada en la claridad, la coordinación y la complementariedad.

Nuestra entidad potenciará la coordinación y encuentros con entidades cuyos servicios y programas vayan dirigidos a proporcionar servicios relacionados con nuestro ámbito de actuación, de manera que se propicie la interlocución, colaboración y negociación entre ellas.

Otro de nuestros compromisos hacia los aliados de la entidad y hacia la sociedad es el de tener presente en todas nuestras actuaciones el carácter desinteresado y sin ánimo de lucro que acompañó la voluntad de sus fundadores en el momento de su constitución.

En cuanto a la gestión económica patrimonial de la entidad, ésta debe ser coherente con sus fines fundacionales y su condición de entidad sin ánimo de lucro, debiendo regirse por los principios de productividad, transparencia y control. Por ello, la gestión de los recursos debe ser eficaz y eficiente.

8. CANAL DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Para poder atender a las propuestas, sugerencias o quejas sobre el código ético, FASOCIDE pone a disposición de cualquiera de nuestros grupos de interés el siguiente correo electrónico: info@fasocide.org así como el formulario de contacto que aparece en nuestra página web: www.fasocide.org.

Para las personas que no cuenten con acceso a internet también se pone a su disposición un punto de atención presencial. En éste se atenderá a las personas sordociegas que quieran hacer cualquier propuesta o queja sobre el código ético, en cualquiera que sea su sistema de comunicación.

En cuanto a la difusión del código ético, FASOCIDE se encargará de facilitar el acceso a este documento a todas las personas que forman parte de esta, exponiendo dicho código en los medios habituales de comunicación de la entidad. Se publicará en la página web y se difundirá a través de las redes sociales. Además, se enviará a través de email a los grupos de interés más cercanos a la entidad (Asociaciones de Personas sordociegas, personas sordociegas, trabajadoras y voluntarias) y también se adjuntará a cada contrato nuevo que se realice.

9. METODOLOGÍA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la resolución de conflictos en relación con el código ético, la federación ha creado un comité ético formado por dos personas sordociegas y dos miembros del personal técnico, que serán los responsables de gestionar la recepción y respuesta a este conflicto. Los pasos para llevar a cabo serán los siguientes:

- Evaluación del problema: se estudiará cada caso de forma concreta y se contrastará la información recibida.
- Toma de decisión: el comité ético acordará una decisión sobre cómo resolver el conflicto.
- Comunicación de la decisión: se comunicará la decisión a la persona que haya formulado la queja o sugerencia.

10. GUÍA PARA GESTIÓN DE DONACIONES TODOLOGÍA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

FASOCIDE es una entidad sin ánimo de lucro dedicada al colectivo de personas sordociegas y tiene la condición de utilidad pública. Por ello, es un sujeto obligado en materia de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo.

- **¿Qué es el Blanqueo de Capitales (BC)?** Es el proceso para ajustar a la legalidad el dinero procedente de negocios delictivos para ocultar el verdadero origen de los productos del delito y que parezcan legítimos.
- **¿Qué es la Financiación del Terrorismo (FT)?** Es la provisión o recaudación de fondos o activos con la intención de utilizarlos para actividades terroristas.

Las obligaciones de entidades sin ánimo de lucro están recogidas en el art. 39 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y en el art. 42 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010. El órgano encargado de cumplir estas obligaciones será la Asamblea General y/o la Junta Directiva. Las obligaciones son las siguientes:

- De forma genérica, la obligación de FASOCIDE será velar por que sus fondos o recursos no sean utilizadas para blanquear capitales o financiar el terrorismo.
- De forma específica, FASOCIDE tendrá la obligación de:
 1. Identificar de todas las personas que aporten o reciban a título gratuito fondos o recursos.
 2. Conservar los registros de identificación por un periodo de 10 años.
 3. Aplicar medidas específicas de diligencia debida.
 4. Se deberán conservar: las copias de los documentos fehacientes de identificación, las declaraciones del cliente, la documentación e información aportada por el cliente u obtenida de fuentes fiables independientes, la documentación contractual y los resultados de cualquier análisis efectuado.
 5. Original o copia con fuerza probatoria de las operaciones realizadas y de las personas intervinientes.

10.1. OBLIGACIONES EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN. TIPOS DE IDENTIFICACIÓN

- Comprobar identidad de personas físicas o jurídicas que reciban a título gratuito fondos o recursos.

En caso de que la naturaleza del proyecto haga inviable la identificación o exista escaso riesgo de blanqueo/financiación terrorismo: identificación de (i) colectivo de beneficiarios; y (ii) contrapartes o colaboradores en dicho proyecto.

- Comprobar identidad de toda persona física o jurídica que aporte a título gratuito fondos o recursos por valor igual o superior a 100 euros.
 - Identificación formal: se comprobará, con carácter previo a la aportación, la identidad las personas físicas o jurídicas mediante documentos fehacientes. Se considerarán documentos fehacientes:

Tipo de Persona	Documentos Fehacientes
Personas físicas de nacionalidad española	DNI
Personas físicas de nacionalidad extranjera	Tarjeta de Residencia, Tarjeta de Identidad de Extranjero, Pasaporte, Documento de identidad expedido por el MAEC para personal de representaciones diplomáticas y consulares de terceros países en España
Para ciudadanos de la UE o del EEE	Documento/carta/tarjeta oficial de identidad personal expedido por las autoridades de origen.
Personas jurídicas	Certificación del Registro Mercantil
Representación legal o voluntaria	Certificación del Registro Mercantil, documento público acreditativo de los poderes conferidos
Entidades sin personalidad jurídica	Identidad de todos los partícipes y, si no ejercen actividad económica, la identidad de la persona que actúe por cuenta de la entidad

- Identificación de titular real. Concepto de Titular Real.

Tipo Persona	Criterio	En defecto
Personas físicas	Persona o personas por cuya cuenta se pretenda establecer una relación de negocios o intervenir en cualesquiera operaciones.	
Personas jurídicas	Persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica , o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica.	Administradores o persona física nombrada por el administrador persona jurídica.
Fundaciones y Asociaciones	Las personas físicas que posean o controlen un 25% de los derechos de voto del patronato o del órgano de administración, teniendo en cuenta los acuerdos o estatutos que puedan afectar a la titularidad real.	Los miembros del Patronato o del órgano de administración o de la Junta Directiva
Fondos, Trusts y otros	Las personas físicas titulares o que controlen el 25% de los bienes de un instrumento o persona jurídicos que administre o distribuya fondos, o, cuando los beneficiarios estén por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídicos.	

- Cómo se identifica a Titular Real.

Riesgo	Forma de identificación	Medidas de diligencia
BAJO	Declaración Responsable de cliente	información sobre actividad
MEDIO	Declaración Responsable de cliente	información sobre actividad
ALTO	Documentación adicional o información de fuentes fiables independientes: Acta de Titularidad Real o Registro de Titularidades Reales	información sobre actividad y comprobación documental / Ejemplo: Informe vida laboral, declaración Tributaria, Registro Mercantil

No será preceptiva la comprobación de la identidad en la ejecución de operaciones cuando no concurren dudas respecto de la identidad del interviniente, quede acreditada su participación en la operación mediante su firma manuscrita o

10.2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN. PLAZO DE 10 AÑOS

Se deberán conservar:

- Las copias de los documentos fehacientes de identificación, las declaraciones del cliente, la documentación e información aportada por el cliente u obtenida de fuentes fiables independientes, la documentación contractual y los resultados de cualquier análisis efectuado.
- Original o copia con fuerza probatoria de las operaciones realizadas y de las personas intervinientes.

10.3. APLICACIÓN DE MEDIDAS ESPECIFICAS

- Implementar procedimientos para garantizar la idoneidad de los miembros de los órganos de gobierno y de otros puestos de responsabilidad de la entidad.
- Aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.
- Aplicar sistemas adecuados, en función del riesgo, de control de la efectiva ejecución de sus actividades y de la aplicación de los fondos conforme a lo previsto.
- Conservar durante un plazo de diez años los documentos o registros que acrediten la aplicación de los fondos en los diferentes proyectos.
- Informar al Servicio Ejecutivo de la Comisión (SEPBLAC) de los hechos que puedan constituir indicio o prueba de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo.
- Colaborar con la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales y con sus órganos de apoyo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 10/2010, de 28 de abril: (i) facilitar documentación e información que se requiera; y (ii) estar en disposición de facilitar información sobre relaciones con personas físicas o jurídicas y sobre la naturaleza de esas relaciones, a lo largo de los 10 años anteriores.